



Mayor contad.

Veris y adoptar la manera y modo de hacer efectivo el pago de la contribucion que por el concepto de consumos debe satisfacer esta Villa en el año economico

inmediato de mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis, segun prescribe el art. 191 de la intencion de 24 de Diciembre de 1866, que fue leida por mi dho;

y entendi el Ayuntamiento y concurrentes, despues de un maduro y detenido examen, acordaron, cubria la cantidad a que asciende dho. pago de contribucion de consumos de esta Villa, en la forma siguiente: Elaren-

documento de los ramos de carnes y tocinos en publica subasta; y los demas por repartimto. vecinal, con arreglo, con arreglo a las disposiciones vigentes; sacandon copia de esta acta, certificada, y enviada por el Sr. Presidente; la que se remitira a la Honra-

diputacion Provincial por conducto del Sr. Gobernador civil. Con lo que se concluyo el acta que firman los dho. concurrentes, se que yo el Sr. certifico -

Miguel Diaz

Jose Ortega

Juan de los Rios

Franco Munoz

Man. Corbalan

Mariano Navarro

Pascual Munoz

Jose Munoz

